CONTRATO U.O.C. Nº 22/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID Nº: 308.969

suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A.

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con **RUC Nº 80082365-6**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, por una parte, y por la otra parte la firma **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC** Nº **80007371-1**, domiciliada en la calle Luis A. de Herrera y Yegros Nº 690 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Sr. Ronald Birks Tevilin**, con Cédula de Identidad Nº **353.567** y la **Sra. Yolanda Patricia Birks de Aranda**, con Cédula de Identidad Nº **353.569**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante a través de la Resolución MTESS Nº 696/16 del 21 de octubre de 2016, dictada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa que resultara adjudicada para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"** para el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y/o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor y el cuadro de recargo;

(e) La Resolución de adjudicación N° 696/16 de fecha 21 de octubre de 2016, emitida por la Máxima Autoridad, y su respectiva notificación;

(f) Las garantías inherentes al proceso, emitidas a favor de la Convocante.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en él.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **230**, Objeto del Gasto específico **231 "PASAJES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto máximo a contratar de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).----------

Las partidas presupuestarias para el presente Ejercicio Fiscal 2016 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ampliación Presupuestaria solicitada por el MTESS. Las partidas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	1	001	00	00	230	PASAJES Y VIÁTICOS	30	1	99	200.000.000
2017	1	001	00	00	230	PASAJES Y VIÁTICOS	30	1	99	400.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **308.969**.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 696/16 de fecha 21 de octubre de 2016.----------

CLAUSULA QUINTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

5.1. El plazo de vigencia de este contrato se extenderá desde de la suscripción del mismo hasta el **31 de Diciembre del 2017.**----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.----------

CLAUSULA SEXTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2.051/03)***

5.1. Conforme al Anexo Nº 2 Cuadro de Adjudicación:

			INTER EXPRESS S.A.
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total**
1	78111502-002	Pasaje con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas"	0%

MONTO MÍNIMO A CONTRATAR: Gs. 300.000.000.-

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR: Gs. 600.000.000.-

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.4. El precio que la Comprador pagará al Vendedor, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP** (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2.051/03)***

7.1. Todos los boletos deberán ser entregados en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho horas) de emitida la Orden de Servicio en la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), sito en **Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er Piso**, de 8:00 a 15:00 horas; con la excepción de casos de urgencia (días inhábiles), en cuyo caso la entrega será coordinada entre el funcionario solicitante y el Agente de Cuentas.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del mismo.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato; y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días más, la vigencia del contrato.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por casusa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2.051/03----------

CLAUSULA DÉCIMA: ***MULTAS***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.---------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 22 del mes de noviembre de 2016, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una copia.----------

Sra. YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA **INTER EXPRESS S.A.**

SR. GUILLERMO SOSA FLORES
MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sr. RONALD BIRKS TEVILIN
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA **INTER EXPRESS S.A.**
INTER EXPRESS S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992